



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL -OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO - 252863105001-2016-00687-00
EJECUTANTE: MARIBEL VELASQUEZ ROCHA
DEMANDADO: LUZ NIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia calendada veinte (20) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) (fl. 72 y 73) el cual fue adicionado mediante auto del 4 de octubre de 2021 (pdf 13 OneDrive) por la vía del proceso EJECUTIVO de **PRIMERA INSTANCIA** a favor de **MARIBEL VELASQUEZ ROCHA** contra **LUZ NIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, para que dentro del término legal seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae o propusiera las defensas exceptivas que considerara pertinentes.

La ejecutada fue notificada del mandamiento de pago por anotación en estado y dentro del término de ley se abstuvo de proponer excepciones como consta en informe secretarial (pdf 24).

Por lo anterior y de conformidad a lo preceptuado por numeral 3° del Artículo 468 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) (fl. 72 y 73) el cual fue adicionado mediante auto del 4 de octubre de 2021 (pdf 13 OneDrive).

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE de los bienes legalmente embargados y secuestrados dentro del presente proceso y de los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: ORDENAR SE PRACTIQUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$1'176.772,00 M./Cte. Tásense.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO
LABORAL -OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO -
252863105001-2016-00687-00
EJECUTANTE: MARIBEL VELASQUEZ ROCHA
DEMANDADO: LUZ NIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas otorgadas por el Banco Agrario de Colombia (pdf No. 18), Bancoomeva (pdf No. 21) y la Secretaría de Movilidad (pdf 22).

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb